

### CONVENIO TRASLADO DE ALUMNOS (SALA CUNA Y JARDIN EL ROTO CHILENO)

En Talagante, a 09 de marzo del 2016, entre la Corporación Municipal de Educación de Talagante, en adelante la Corporación representada por don CARLOS PINCHEIRA AGUILA, R.U.T. N°8.377.271-9, en su calidad de Secretario General, con domicilio en calle Balmaceda N°1356 Talagante y don JUAN DOMINGO CARTAGENA LOPEZ, R.U.T. N°9.890.593-6, de nacionalidad chilena, domiciliado en Los Gladiolos N°1124, teléfono 92364467, comuna de Talagante, acuerdan celebrar el siguiente convenio de prestación de servicios:

**PRIMERO** : Por el presente instrumento el Señor Juan Cartagena López, pondrá a disposición de Jardín Infantil El Roto Chileno 01 furgón escolar, marca HYUNDAI, modelo HI VAN, año 2006, placa patente WF 8162, de capacidad mínima de 12 asientos, para el traslado de alumnos, de lunes a viernes que viajan desde su casa al Jardín Infantil El Roto Chileno, (ida y regreso). El detalle del traslado a ejecutar es el indicado en el presupuesto adjunto con fecha 03 de marzo de 2016.

**SEGUNDO** : El Traslado de los(as) alumnos(as) será de lunes a viernes, por el período de marzo a diciembre de 2016, en el horario de clases del establecimiento que se detalla a continuación:

Días	desde	Hasta
Lunes a jueves	08:00	17:30
Viernes	08:00	16:30

**TERCERO** : Por cada servicio diario y completo prestado (ida y regreso) en los días que se indican en la cláusula anterior, la Corporación cancelará la suma de cuarenta y cuatro mil quinientos pesos (\$44.500), diarios por el período convenido, correspondiente al traslado de los(as) alumnos(as) del establecimiento.

**CUARTO** : El monto antes indicado será cancelado, previa presentación de la factura correspondiente y documentos que certifiquen la conformidad del servicio, por parte de la Dirección del establecimiento atendido. El valor del servicio será cargado a recursos JUNJI.

**QUINTO** : El servicio de transporte a entregar por el Transportista, deberá cumplir los siguientes requisitos:

- 1.- El furgón escolar que preste este servicio deberá estar en buenas condiciones técnicas, físicas y de aseo en todo momento mientras dure el servicio.
- 2.-La antigüedad del vehículo no debe superar los 10 años.
- 3.-Toda la documentación de la máquina deberá encontrarse vigente durante todo el período del contrato, dígame revisión técnica, análisis de gases, permiso de circulación y seguro obligatorio y formara parte como anexo de este contrato.
- 4.-Los antecedentes del Conductor (titular) será anexado al contrato, dígame copia de RUT, certificado de antecedentes y copia de Licencia de Conducir.
- 5.-El furgón escolar deberá contar con extintor vigente y con botiquín; asimismo, deberá cumplir con todas las normas de seguridad propias del transporte escolar, permisos SEREMITT Metropolitana.

**SEXTO** : Cualquiera de las partes podrá poner término al presente convenio, con aviso escrito de una parte a la otra, con 30 días de anticipación.

**SEPTIMO** : El presente convenio tendrá como fecha de término el 31 de diciembre de 2016.

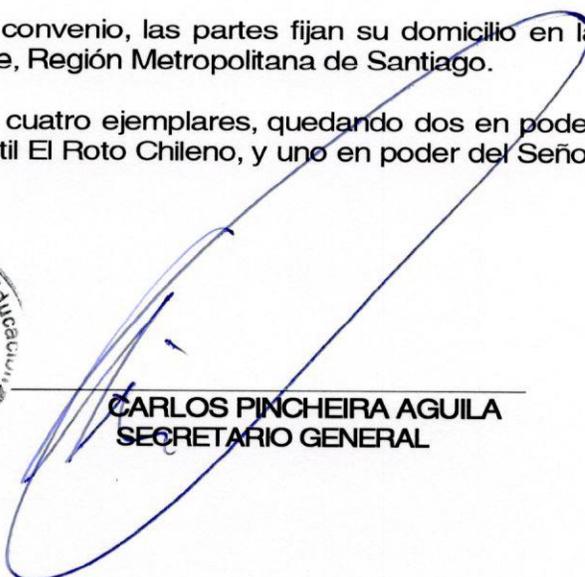
**OCTAVO** : La prestación de servicios del Señor Juan Cartagena López, se inicia el 09 de marzo de 2016.

**NOVENO** : Para todos los efectos de este convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talagante, provincia del mismo nombre, Región Metropolitana de Santiago.

**DECIMO** : El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de la Corporación, uno en poder del Jardín Infantil El Roto Chileno, y uno en poder del Señor Juan Cartagena López, a su entera satisfacción.



**JUAN DOMINGO CARTAGENA LOPEZ**  
R.U.T. N°9.890.593-6



**CARLOS PINCHEIRA AGUILA**  
**SECRETARIO GENERAL**